MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución Nº 646/2009

Bs. As., 29/4/2009

VISTO la Resolución Ministerial N° 1136 de fecha 14 de agosto de 2008, y el expediente N° 19836/06, y

CONSIDERANDO:

Que la enseñanza de Enfermería no Universitaria es competencia de este Ministerio por imperio del Decreto Nº 1469/68.

Que en el citado expediente la Dirección de Enseñanza Básica del Ejército solicita la aprobación del plan de equivalencias para los 33 cursantes de enfermería de la Escuela de Suboficiales del Ejército "Sargento Cabral", cohorte 2006, a fin de articularlos con los estudios aprobados por la RM Nº 1136/08, conducentes al título de Enfermero otorgado por la citada escuela.

Que es una necesidad manifiesta en carreras cuyo ejercicio pudiera poner en riesgo de modo directo la salud y la seguridad de los habitantes, establecer las condiciones y requisitos mínimos, así como también los criterios y bases comunes de evaluación que debe realizar el órgano jurisdiccional por estar dentro del ámbito de su competencia.

Que la COORDINACION DE EDUCACION SUPERIOR (área humanística y social) recomiendan otorgar la equivalencia en cuestión.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el la Ley de Ministerios, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º — Otorgar validez nacional a los certificados correspondientes a los estudios conducentes al título de ENFERMERO que se dictaron en la ESCUELA DE SUBOFICIALES DEL EJERCITO "SARGENTO CABRAL", a nombre de los alumnos cursantes de la cohorte año 2006, cuya nómina forma parte como ANEXO I de la presente resolución, y que hayan aprobado el Plan de Equivalencias que como ANEXO II forma parte también de la presente resolución.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — JUAN CARLOS TEDESCO, Ministro de Educación.

LISTADO DE EGRESADOS DE LA ESPECIALIDAD ENFERMERO PERTENECIENTES A LA COHORTE 2006

Nro.	APELLIDO Y NOMBRES 2do. AÑO Enf. 3	DNI	
10	ALBAREZ JOSE JAVIER	30.417.501	
2	AMARILLA JORGE OMAR	31.892.339	
3	AMPUERO ROSALIA GLORIA	32.625.540	
4	ARIAS ALEJANDRO MARTIN	29.873.242	
5	COLQUE DIEGO	28.498.848	
6	ESTRADA YESICA YAMILA	31.798.502	
7	FELIX CINTIA ROXANA	31.953.099	
8	FLORES RUTH	32.053.214	
9	GALLARDO NELSON GERONIMO	29.652.402	
10	GOMEZ RAMONA GISELA	32.977.687	
11	HOLLMANN ANDRES EMANUEL	31.017.137	
12	LOPEZ JACQUELINE VERONICA	32.696.849	
13	MAGUICHA NADIA SOLEDAD	32,000,193	
14	MALDONADO SANDRA VIVIANA	35.837.302	
15	MARTINEZ MARIO MIGUEL	29.342.209	
16	MONTIEL RAMON DAMIAN	31.792,973	
17	RAMOS CABRERA DENISA	32.470.787	
18	RAMOS CABRERA ERICA ANDREA	33.633.542	
19	RAMOS WENCESLAO CRISTIAN	32.499,130	
20	RIOS RIVEROS CYNTIA PAOLA	30.708.355	
21	RISSO EDUARDO ENRIQUE	32.252.836	
22	RIVERA ILEANA ROMINA	33.560.320	
23	ROLON JONATAN	33.548.920	
24	ROSALES LUCIANA NOEMI	32.352.784	
25	SANTOS PAOLA NATALIA	31.321.370	
26	SEGOVIA MAURICIO RAUL	28.676.785	
27	SERVIN GABRIEL ANTONIO	32.862.051	
28	SOSA CARLA ELIZABETH	32.408.980	
29	SOSA WALTER ALFREDO	32.243.504	
30	VARGAS AGUILERA LUIS	29.883.498	
31	VILLANUEVA DAMIAN DANIEL	32.594.616	
32	VILLOLDO ANA MARIA	32.223.526	
33	ZOTAR CESAR AUGUSTO	29,456,981	

ANEXO II



Ejército Argentino

Dirección de Enseñanza Básica del Ejército

PROPUESTA DE VALIDACION DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS POR LA COHORTE 2006 DE ENFERMEROS DE LA ESESC

(REF.: RES. MIN. 1136/08)

ANEXO 1: PROPUESTA DE VALIDACION COHORTE 2006

I. SITUACION:

Anualmente la Dirección General de Personal del Ejército, asigna un determinado número de vacantes para cada una de las ofertas educativas de formación de cuadros de la Fuerza.

En ese contexto y estando muy avanzados los estudios tendientes a dar cumplimiento a lo expresado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, con respecto a la Carrera de Enfermería, la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", incorporó aspirantes a la cohorte 2006, sin estar aún en vigencia el nuevo Plan de Estudios.

Dicho Plan de Estudios, debido a múltiples causas, fue elevado al MECYT recién a fines del año 2006.

En el transcurso de 2007, se debieron efectuar algunas correcciones, siendo aprobado finalmente el plan en agosto de 2008.

Por tal razón, la cohorte 2006, realizó sus estudios conforme al Plan de Estudios que había perdido vigencia pero era el único aprobado. Si bien como se demuestra más adelante, las diferencias entre uno y otro son fácilmente solucionables.

Distinta es la situación de la cohorte 2007, con la cual comenzó a aplicarse experimentalmente el Plan de Estudios recientemente aprobado. Por lo que sus estudios se realizaron conforme al mismo.

Por lo que se viene a solicitar —para la cohorte 2006— la equivalencia de los estudios, condicionada a la aprobación de los requisitos faltantes con respecto al Plan aprobado mediante la Resolución Ministerial 1136/08.

2. ANALISIS DE CONTENIDOS DEL PLAN DESARROLLADO POR LA COHORTE:

El Plan de Estudios (Res. MM. 35/609) tenía seis unidades conceptuales:

- I. Orientación y capacitación.
- II. El Hombre y su medio.
- III. El Auxiliar de Enfermería en la atención del Enfermo en el Hospital y en el Hogar.
- IV. El Auxiliar de Enfermería en la atención del Paciente Médico Quirúrgico.
- V. El Auxiliar de Enfermería en la atención de la Madre y el Niño.
- VI. Salud Mental y Orientación en la atención del Paciente Psiquiátrico.

Dichas unidades conceptuales se desarrollaban en asignaturas anuales mediante el siguiente esquema de transformación:

	PLAN DE AUXILAR DE ENFERMERIA (RM N° 35/69)	945
DESARROLLO POR UNIDADES	DESARROLLO POR ASIGNATURAS ANUALES	CURSO
I.	Fundamentos de Enfermería	1° y 2°
II III	Enfermedades de Urgencias y Primeros Auxilios	1º
	Anatomía y Fisiología	1º
IV y V	Microbiología y Parasitología	1º
IV y V	Fundamentos Clínicos de Enfermería	1° y 2°
VI	Psicología	1º

A su vez, estas Asignaturas desarrollaban los siguientes contenidos:

- I Orientación y capacitación:
- Orientación a los Servicios de Salud.
- Orientación a la Comunidad.
- II Conocimiento del Hombre y su Medio.
- El Ser Humano como Unidad Biológica.
- El Ser Humano como Unidad Psico social.
- Salud.
- Salud Pública.
- Salud Mental.
- Nutrición.

III - El servicio de Enfermería en la atención del Paciente						
Relación con el Paciente.						
Organización de la Sala.						
Asepsia, antisepsia, desinfección y esterilización.						
• Procedimiento de diagnóstico en que el Auxiliar colabora.						
• Procedimiento terapéutico en que el Auxiliar colabora.						
IV - El servicio de Enfermería en la Atención del Paciente Médico Quirúrgico						
Fisiopatología.						
Enfermedad:						
- Tratamiento médico.						
- Tratamiento quirúrgico.						
- Cuidado pre y post operatorio.						
- Sala de operaciones.						
Atención del paciente en afecciones transmisibles.						
Clínica Médica:						
- Tratamiento médico.						
- Tratamiento quirúrgico.						
- Cuidado pre y post operatorio.						
- Sala de operaciones.						
• Urgencias.						
• Primeros Auxilios:						
- Conductas a seguir en:						
. Hemorragias						
. Shock						
. Envenenamientos						
. Intoxicaciones						

• Prevención de accidentes en el Hospital. V - El servicio de Enfermería en la atención de la Madre y el Niño • La familia y su organización. • Anatomía y Fisiología del Aparato Reproductor Femenino y Masculino. • Reproducción sexual. • El embarazo normal. • El parto. • Puerperio. • Aspectos éticos, legales y psicológicos de la madre. • Crecimiento y desarrollo del niño. Lactante. • Pre-escolar y Escolar. Adolescencia. • Enfermedades más comunes en las distintas etapas. • Aspectos ético - psicológicos y sociales del niño. VI - Salud Mental y orientación del Paciente Psiquiátrico • Salud mental. Atención del Paciente psiquiátrico: - Hospital psiquiátrico. - El paciente psiquiátrico. - Nociones de patología psiquiátrica.

- Colaboración del servicio de enfermería en los procesos terapéuticos.

3. ARTICULACION HORIZONTAL PARA DETERMINACION DE EQUIVALENCIAS

. Asifixia

. Heridas

• Sala de Guardia.

Del análisis de contenidos entre ambos planes se desprende el siguiente esquema de Articulación Horizontal para el otorgamiento de Equivalencias.

RES	ENFERMERO RM Nº 1136/08	Hs/ Sem	AUXILIAR DE ENFERMERIA RM N° 35/69	Hs/ Sem
	Psicología general	02	Psicología	02
Р	Salud en el contexto Socio Cultural	02	Rinde Equivalencia * 1	U.
Ŗ	Anatomía y Fisiología	04	Anatomía y Fisiología	04
М	Microbiología y Parasitología	03	Microbiología y Parasitología	03
Ε	Física y Química Biológica	03	Física y Química Biológica	03
R	Enfermería de Urgencias	04	Enfermería de Urgencias y 1ros. Aux.	04
A N	Fundamentos de Enfermería	06	Fundamentos de Enfermería	18
O	Práctica de Enfermería	12	Fundamentos de Enlermena	10
	Práctica Profesionalizante	03	Rinde Equivalencia *2	
S	Psicología Aplicada	02	Psicología	02
S E G	Salud en el contexto Socio Cultural	02	Rinde Equivalencia *3	23
UZDO AZC	Fundamentos Clínicos	04	Fundamentos Clínicos de Enfermería	04
	Fundamentos de Enfermería	04	Condemonto de Coferencia	
	Práctica de Enfermería	26	Fundamentos de Enfermería	30
	Práctica Profesionalizante	03	Rinde Equivalencia * 2	

4. PLAN PARA OTORGAMIENTO DE LAS EQUIVALENCIAS:

Dada la necesidad de otorgar articulación horizontal entre el Plan de Estudios de Enfermeros que se desarrolló en la cohorte 2006-2007 y el Plan aprobado por Resolución Ministerial Nº 1136/08, se propone el siguiente esquema de equivalencias para aquellos suboficiales que egresaron de la ESESC EN DICIEMBRE DE 2007.

Del análisis curricular realizado de ambos planes de estudio, se desprende que el egresado en el año 2007, para obtener el título de Enfermero según Resolución Ministerial Nº 1736/08, deberá rendir en carácter de equivalencia las siguientes asignaturas:

- 1. "Salud en el contexto Sociocultural" (de 1er año).
- 2. "Práctica Profesionalizante" (de 1er año).
- 3. "Salud en el contexto Sociocultural" (de 2do año).
- 4. "Práctica Profesionalizante" (de 2do año).

5.	Asimismo,	el postulante	deberá i	realizar	un	Trabajo	Práctico	Integrador	el cual	será
ev	aluado por	un tribunal.								

e. 07/05/2009 N° 37803/09 v. 07/05/2009